# **DIARIO OFICIAL**

## DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



### LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.555 | Viernes 17 de Enero de 2020 | Página 1 de 2

## **Normas Generales**

#### **CVE 1712304**

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

# OFICIALIZA INTEGRACIÓN AL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES DE EXPERTO NOMINADO POR LA ASOCIACIÓN GREMIAL QUE INDICA

#### (Resolución)

Núm. 1.700 exenta.- Santiago, 24 de diciembre de 2019.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 37 y 70 letras i) y x) de la ley  $N^\circ$  19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley  $N^\circ$  19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo  $N^\circ$  29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación; en el memorándum  $N^\circ$  539, de 2019, del Jefe de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad; en el decreto exento RA  $N^\circ$  118894/320/2019, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que establece el orden de subrogación; en la resolución  $N^\circ$  7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

### Considerando:

- 1. Que, el Ministerio del Medio Ambiente es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.
- 2. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la ley N° 19.300, al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.
- 3. Que, en el marco del procedimiento para la clasificación de especies, el Comité de Clasificación asesora al Ministerio del Medio Ambiente sobre la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación, el que está integrado por diversos profesionales expertos nominados por instituciones públicas, universidades autónomas, Academia Chilena de Ciencias y asociaciones gremiales representativas del sector agrícola, forestal y pesquero.
- 4. Que, con fecha 26 de julio de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para la Clasificación de Especies según Estado de Conservación, se publicó en el diario Las Últimas Noticias, la convocatoria a las asociaciones gremiales representativas del sector agrícola, forestal y pesquero, a participar en el proceso de designación de expertos representantes de los sectores mencionados en el Comité de Clasificación de Especies. A su vez, con fecha 26 de julio de 2019 se remitió, además, carta certificada (N° 193472/2019) con la referida convocatoria a siete de dichas entidades.
- 5. Que, con fecha 26 de agosto de 2019, se recibió la postulación de la siguiente asociación gremial: Asociación Gremial de Industriales Pesqueros A.G. (Asipes).
- 6. Que, revisados los antecedentes, se pudo establecer que el señor Roberto Hernán San Martín Valdebenito, de profesión Biólogo Marino, Magíster en Ciencias con mención en Manejo y Conservación de Recursos Naturales, y postulado por la Asociación Gremial de Industriales

CVE 1712304

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

**Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Pesqueros A.G., cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento antedicho para su designación como miembro del Comité de Clasificación de Especies, en calidad de suplente y en representación de las asociaciones gremiales del sector pesquero.

7. Que, conforme lo dispone el artículo 16 del decreto supremo N° 29, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según Estado de Conservación, la nómina de los miembros titulares y suplentes del Comité de Clasificación, así como sus modificaciones, se oficializan mediante resolución del Subsecretario del Medio Ambiente, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial.

#### Resuelvo:

- 1. Oficialícese la designación de don Roberto Hernán San Martín Valdebenito, como integrante suplente, en representación de las asociaciones gremiales representativas del sector pesquero, ante el Comité de Clasificación de Especies.
- 2. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página electrónica del Ministerio del Medio Ambiente.
  - 3. Notifíquese al designado por carta certificada.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Paulina Sandoval Valdés, Subsecretaria (S) del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Felipe Riesco Eyzaguirre, Subsecretario del Medio Ambiente.

